Superintendencia de Compañías
-5 SET. 2011
J.C.C.
Registro de Sociedades

Quito

Quito 5 de septiembre del 2011

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR.

Presente

5/SEP/2011 10:00 CAU

ESCANEAR

SUPERCIAS QUITO

De mi consideración.

Lcdo. VINICIO TORO VILLENA, en calidad de Gerente General de la compañía GRUPO ACERCONS CIA. LTDA., con todo respeto comparezco y digo.

Sírvase registrar en el libro de Aportaciones y Socios de la compañía GRUPO ACERCONS CIA.LTDA. la CESION DE PARTICIPACIONES, protocolizada 22 de julio del año 2008, en la Notaria Vigésima Octava del cantón Quito, del Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín y aclaratoria de cesión de participaciones, protocolizada en 22 de agosto del 2011, ante la Notaria Trigésima del cantón Quito, Dr. Rosario García Paredes, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 2 de septiembre del 2011. La compañía GRUPO ACERCONS CIA. LTDA. Fue constituida el 7 de marzo del año 1982, en la Notaria 14 del cantón Quito, y aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 9789, de 1 de abril del 1982, expediente No. 15340.

Adjunto las escrituras necesarias.

Atentamente

LCDO. VINICIO TORO VILLENA

GERENTE GENERAL

GRUPO ACERCONS CÍA LTDA.

C.I. 020041679-0

Ampliación cesión de participaciones

07/09/2011

Tres escrituras

Dr. Fernando Toro
28-04-2010 Dr. Fernando Toro

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR

0022268

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

ESCRITURA DE CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA TERÁN Y OTROS

A FAVOR DE: EL SEÑOR ANDRÉS FERNANDO TORO ESPINOSA Y OTROS

CUANTÍA USD. $ 2,000.00

DI 4 COPIAS
+1+2

ESCRITURA No. 03874

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTE Y DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ANTE MI, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE CEDENTES: LOS CÓNYUGES SEÑORA **MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA TERÁN**, Y, **LUIS ENRIQUE ZAPATA BARZALLO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; EL SEÑOR **JORGE GUALBERTO TORO VILLENA**, SOLTERO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; LOS CÓNYUGES LICENCIADO **VINICIO TORO VILLENA**, Y **CLAUDIA ESPINOSA TERÁN**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, POR OTRA PARTE EN CALIDAD DE CESIONARIOS: EL SEÑOR **ANDRÉS FERNANDO TORO ESPINOSA**, SOLTERO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; LA SEÑORITA **XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA**, SOLTERA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; EL SEÑOR **VINICIO TORO VILLENA** EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE SU HIJA MENOR ADULTA **SONIA LORENA TORO ESPINOSA**, LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL INDICADOS RESPECTIVAMENTE, MAYORES DE EDAD, A EXCEPCIÓN DE LA SEÑORITA SONIA LORENA TORO ESPINOSA; DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE

ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA ESTA SU MINUTA. SEÑOR NOTARIO, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE HACER CONSTAR UN CONTRATO DE *CESIÓN DE PARTICIPACIONES, AL TENOR DE LAS ESTIPULACIONES CONSTANTES EN LAS* CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES POR UNA PARTE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA TERÁN, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO CERO CERO UNO DOS SIETE NUEVE OCHO DOS GUIÓN CINCO (100127982-5), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CASADA CON EL SEÑOR INGENIERO LUIS ENRIQUE ZAPATA BARZALLO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO CINCO DOS CUATRO SEIS DOS TRES GUIÓN SIETE (170524623-7); EL SEÑOR JORGE GUALBERTO TORO VILLENA PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CERO DOS CERO CERO TRES OCHO OCHO CUATRO CUATRO GUIÓN CINCO (020038844-5), SOLTERO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EL SEÑOR LICENCIADO VINICIO TORO VILLENA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CERO DOS CERO CERO CUATRO UNO SEIS SIETE NUEVE GUIÓN CERO (020041679-0), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LOS DENOMINARÁ "LOS CEDENTES"; Y, POR OTRA PARTE, COMPARECEN, EL SEÑOR ANDRÉS FERNANDO TORO ESPINOSA PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO UNO DOS CINCO DOS CERO SEIS GUIÓN DOS (171125206-2), SOLTERO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; SEÑORITA XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA, SOLTERA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO UNO DOS TRES CINCO SIETE TRES GUIÓN SIETE (171123573-7), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LA SEÑORITA SONIA LORENA TORO ESPINOSA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO CUATRO SEIS DOS SIETE CINCO UNO GUIÓN OCHO (171462751-8), QUIEN ES MENOR ADULTA, Y ESTA LEGALMENTE REPRESENTADA POR SU PADRE EL SEÑOR VINICIO TORO VILLENA, A QUIEN SE LLAMARÁ "LOS CESIONARIOS". LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PLENAMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRAER COMPROMISOS Y OBLIGACIONES,

0023269

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

LEGALMENTE DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, QUIENES DE FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** EL SEÑOR LICENCIADO VINICIO TORO VILLENA, ES PROPIETARIO DE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS (1956) PARTICIPACIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA ($1.00); LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA TERÁN, ES PROPIETARIA DE CUATRO (4) PARTICIPACIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA ($1.00). **DOS)** EL SEÑOR JORGE TORO VILLENA, ES PROPIETARIO DE CUARENTA (40) PARTICIPACIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA ($1.000), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GRUPO ACERCONS CIA. LTDA", CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, EL DÍA DIEZ Y SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, LEGALMENTE INSCRITA EL DÍA SIETE DE ABRIL DEL MISMO AÑO. ***TRES)*** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GRUPO ACERCONS CIA. LTDA", CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, CONSINTIÓ POR UNANIMIDAD DE LOS SOCIOS QUE REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA EMPRESA, AUTORIZARON QUE SE PUEDAN CEDER Y TRANSFERIR LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR LICENCIADO VINICIO TORO VILLENA, QUIEN A SU VEZ TRANSFIERE A FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERO ANDRÉS FERNANDO TORO ESPINOSA, SEÑORITA XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA, Y LA SEÑORITA SONIA LORENA TORO ESPINOSA, Y EN LA FORMA QUE SE PRESENTA EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ANTECEDENTES ANOTADOS LOS SEÑORES MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA TERÁN, EL SEÑOR JORGE GUALBERTO TORO VILLENA, CEDEN Y TRANSFIEREN A PERPETUIDAD SUS PARTICIPACIONES; Y EL SEÑOR LICENCIADO VINICIO TORO VILLENA, TIENE A BIEN CEDER Y POR TANTO TRANSFERIR

EN PROPIEDAD A FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERO ANDRÉS FERNANDO TORO ESPINOSA; XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA, SEÑORITA SONIA LORENA TORO ESPINOSA, LAS MIL QUINIENTAS (1500) PARTICIPACIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR ($. 1.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GRUPO ACERCONS CIA. LTDA." QUEDANDO EL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO
VINICIO TORO VILLENA	500	500,00	500,00
ANDRES TORO ESPINOSA	500	500,00	500,00
XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA	500	500,00	500,00
SONIA LORENA TORO ESPINOSA	500	500,00	500,00
	2000	2000,00	2000,00

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- LOS SEÑORES ANDRÉS TORO ESPINOSA, XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA Y SONIA LORENA TORO ESPINOSA, CONVENIR A SUS LEGÍTIMOS Y PERSONALES INTERESES, EN SU CALIDAD DE CESIONARIOS, ACEPTAN LA CESIÓN QUE DE SUS PARTICIPACIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS QUE LES HAN EFECTUADO LOS CEDENTES, LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA TERÁN, JORGE TORO VILLENA, VINICIO TORO VILLENA EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. POR SU PARTE, ADICIONALMENTE, EL SEÑOR ANDRÉS TORO ESPINOSA, LA SEÑORITA XIMENA TORO ESPINOSA Y SEÑORITA SONIA TORO ESPINOSA., EN SU CALIDAD DE CEDENTE AUTORIZA AL SEÑOR LICENCIADO VINICIO TORO VILLENA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE SOCIO PERFECCIONE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y REALICE TODOS LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFECTO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR, EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO Y SIENTE RAZÓN DE LA

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA. CLÁUSULA QUINTA: GASTOS Y HONORARIOS PROFESIONALES.- TODOS LOS GASTOS NOTARIALES, DERECHOS Y HONORARIOS PROFESIONALES QUE SE GENEREN POR LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE CESIÓN SERÁN CANCELADOS POR EL SEÑOR VINICIO TORO VILLENA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE INCORPORAR LA COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GRUPO ACERCONS CIA. LTDA." COMO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA; Y, DÍGNESE AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA SU PERFECTA VALIDEZ. FIRMADO) DOCTOR GUILLERMO E. BADILLO CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CON TODO EL VALOR LEGAL Y LEIDA QUE FUE POR MÍ EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES AQUELLOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

SRA. MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA TERÁN
C.C. 1001279825

ING. LUIS ENRIQUE ZAPATA BARZALLO
C.C. 1708246233

SR. JORGE GUALBERTO TORO VILLENA
C.C. 020038844-5

LCD. VINICIO TORO VILLENA
C.C. 020041679-0

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR

SRA. CLAUDIA ESPINOSA TERÁN
C.C. 100165472-3

SR. ANDRÉS FERNANDO TORO ESPINOSA
C.C. 171125206-2

SRTA. XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA
C.C. 171128573-7

SR. VINICIO TORO VILLENA
EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE SU HIJA MENOR ADULTA SONIA LORENA TORO ESPINOSA
C.C. 020041679-0

NOTARIA VIGESIMA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Hidalgo
Quito Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "GRUPO ACERCONS S.A.", CELEBRADA EL SIETE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, al día lunes siete del mes de julio del año dos mil ocho, siendo las diecisiete horas, en las Oficinas de la Empresa, ubicadas en la Avenida Seis de Diciembre 6556 y Avenida Rió Coca, se reúnen los siguientes señores a saber: Vinicio Toro Villena; Jorge Toro Villena, María del Carmen Espinosa Terán. Los asistentes son socios y propietarios del ciento por ciento de las participaciones y del capital suscrito de la Compañía "GRUPO ACERCONS Cia. Ltda."; por lo que, de manera libre y voluntaria resuelven constituirse en junta general Universal de accionistas. Al efecto, los accionistas presentes proponen que dirija y actúe como Directora de la sesión la señora Claudia Espinosa Terán y solicitan al licenciado Vinicio Toro Villena que en su calidad de Gerente, que actúe como Secretario de la misma, como dispone el Estatuto de la Empresa. Una vez efectuadas tales designaciones la Directora de la sesión declara instalada la reunión y solicita que por Secretaria se constate el quórum, por Secretaria se comprueba que esta presente el ciento por ciento del capital suscrito de la sociedad y que responde a la siguiente distribución: señor Vinicio Toro Villena, con cuarenta millones novecientos mil participaciones de un sucre cada una por lo tanto propietario del noventa y siete coma ocho por ciento participaciones.; Jorge Toro Villena, con un millón de participaciones de un sucre cada una por lo tanto es propietario de dos por ciento de participaciones;; y, María del Carmen Espinosa Terán, con cien mil participaciones de un sucres cada una, propietaria de cero coma dos participaciones. A continuación la señora Claudia Espinosa Terán, propone se trate el siguiente orden del día:

1.- Dolarización de las participaciones
2.- Cesión de las participaciones y derechos.
3.- Ingreso de nuevos socios a la Empresa
4.- Distribución de los Porcentajes de Participaciones
5.- Reforma del Objeto Social

Por unanimidad se aprueba el orden del día propuesto y se lo entra a tratar a continuación de manera inmediata.

1.- Dolarización de las participaciones.

La señora Claudia Espinosa Terán, propone que en cumplimiento de la Ley de transformación económica, la Sociedad, los valores en sucres se transforme a Dólares de los Estados Unidos de América, los valores de las aportaciones al valor de 0,00004 centavos de dólar de los Estados Unidos de América por cada sucre y se conforme la nueva participación correspondiendo a un dólar de los Estados Unidos; el cuadro de integración, por lo que el nuevo cuadro de integración de capital.

CUADRO DE INTEGRACIÓN CON LOS VALORES EN SUCRES

SOCIO	PARTICIPACIONES EN SUCRES	VALOR SUCRES	VALOR DÓLARES	NUMERO PARTICI	NUMERARIO
VINICIO TORO VILLENA	48'900.000	48900000,00	1956,00	1956	1956
JORGE TORO VILLENA	1'000.000	1000000,00	40,00	40	40
MARIA DEL CARMEN ESPINOSA	100.000	100.000,00	4	4	4

Quedando el nuevo cuadro de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN CON LOS VALORES EN DOLARES

SOCIO	PARTICIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO
VINICIO TORO VILLENA	1956	1956	1956
JORGE TORO VILLENA	40	40	40
MARIA DEL CARMEN ESPINOSA TERAN	4	4	4
	2000	2000	2000

2.- Cesión de los derechos y participaciones

El señor Vinicio Toro Villena, dice que los señores Jorge Toro Villena y la señora María del Carmen Espinosa Terán, han decidido, ceder el ciento por ciento de los derechos y de las participaciones que tienen sobre la compañía, traspaso que se lo realiza al mismo valor nominal, para lo cual propone que sean los señores Andrés Fernando Toro Espinosa, Ximena Alexandra Toro Espinosa, Sonia Lorena Toro Espinosa, los nuevos socios que reciban las participaciones que ceden los socios, a misma que es propuesta como moción.

El señor Jorge Toro, dice que su desición la toma por cuanto él esta residiendo en el extranjero y que no ha sido un aporte real para la empresa, por lo que agradece a los otros socios por la confianza depositada en el y desea que la empresa siga creciendo.

El señor Vinicio Toro Villena, dice el a su vez también cede sus participaciones en la cantidad de 1500 participaciones de un dólar, para que esta a su vez sean entregadas a los tres

NOTARIA VIGESIMA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta
Quito Ecuador

nuevos socios en partes iguales.

Los socios resuelven apoyar la moción presentada y la aprueban por unanimidad.

3.- Ingreso de nuevos socios

El señor Vinicio Toro Villena, propone que se autorice el ingreso de nuevos socios, los mismos que son señores Andrés Fernando Toro Espinosa, Ximena Alexandra Toro Espinosa, Sonia Lorena Toro Espinosa, esta última representada por su padre el señor Vinicio Toro Villena, por cuanto es menor de edad, los nuevos socios

La moción es acogida por los demás accionistas y aprobada por unanimidad.

4.- Distribución de los Porcentajes de Participaciones

El señor Vinicio Toro, dice que una vez, que se han traspasados las participaciones a favor de los nuevos Socios, sugiere, que todos los socios estén en igualdad de participaciones, por lo que pide se incluya en esta cláusula el nuevo cuadro de integración de capital:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO
VINICIO TORO VILLENA	500	500,00	500,00
ANDRES TORO ESPINOSA	500	500,00	500,00
XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA	500	500,00	500,00
SONIA LORENA TORO ESPINOSA	500	500,00	500,00
	2000	2000,00	2000,00

5.- Reforma del Objeto Social

Se sugiere la ampliación del objeto social de la empresa, en lo siguiente:

- Fabricación de perfiles metálicos
- Corte y alisamiento de bobinas de acero
- Importación de material eléctrico, de baja y alta tensión.
- Importación de acabados para la construcción.
- Importación de muebles y artículos para el hogar.
- Producción y venta de todo tipo de revistas
- Importación de productos de delicatense.

La moción es acogida por los demás accionistas y aprobada por unanimidad.

La Directora de la Sesión, declara un receso de la misma y solicita que por Secretaria se elabore el acta respectiva. Una

Vez transcurrido el receso se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones y para constancia la firman todos los concurrentes.

JORGE TORO VILLENA
ACCIONISTA

MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA
ACCIONISTA

ACCIONISTA

Lcdo. Vinicio Toro Villena.
Secretario Ad Hoc de la Junta General Universal de accionistas

CON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO UNA FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 22 DE Julio DEL 2008

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito-Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

HIERRO
Av. 6 de Dici

0023273

GRUPO ACERCONS cía.ltda

IMPORTADORES - DISTRIBUIDORES
PRODUCTOS DE ACERO

Quito, 20 de Julio de 2008

AUTORIZACION

Yo, Vinicio Toro Villena Gerente de **GRUPO ACERCONS CIA. LTDA,** autorizo a todos los socios se realice la sesión de participaciones de los socios de la Compañía.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Por GRUPO ACERCONS

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

LCDO. VINICIO TORO
GERENTE

6 de Diciembre 6496 (N44-120) y Río Coca Telfs.: 2456-927 / 2454-055 / 2463-783 / 2439-788 Fax: 2463-779
E-mail: acercons@punto.net.ec Quito · Ecuador

0023274

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 395299

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
GRUPO ACERCONS CIA. LTDA.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 15340 - 1982 RUC: 1790532666001

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE Y RIO COCA No.: 6556 BARRIO: JIPIJAPA

CIUDAD: QUITO TELÉFONO: 2242366

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 07/04/2032

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: **30/09/2008**

CAPITAL SOCIAL: USD $ 2.000,00

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Sr. Galo Avila Guevara
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 03/06/2008 09:00:29

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS , ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

galoa

CIUDADANIA
ESPINOSA TERAN MARIA DEL CARMEN
IMBABURA OTAVALO/JORDAN
SEPTIEMBRE 1961
IMBABURA OTAVALO
1961

ECUATORIANA
CASADO
SUPERIOR
MANUEL ESPINOSA
MARIA TERAN
QUITO
14/09/2019
REN 2534881

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ESPINOSA TERAN MARIA DEL CARMEN
PICHINCHA QUITO
0555540

ECUATORIANA
CASADO MARIA DEL C ESPINOSA TERAN
SUPERIOR ING.CIVIL
LUIS ZAPATA
CARMEN BARZALLO
QUITO 05/07/2008
05/07/2014
REN 0130123

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO, EN Uno FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO Y ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO una FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO DEJADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 22 DE Julio DEL 2008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
ZAPATA BARZALLO LUIS ENRIQUE
LOJA CELICA/CELICA
JUNIO
LOJA CELICA
CELICA

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

145-0351
NUMERO

1705246237
CEDULA

ZAPATA BARZALLO LUIS ENRIQUE

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

C023276

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 100105472-3

ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
10 MARZO 1959
001 0037 00073 F
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1959

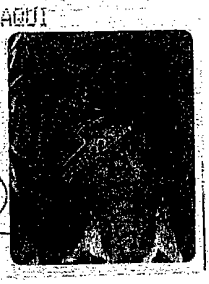

ECUATORIANA****** V1332
CASADO VINICIO TORO VILLENA
SUPERIOR LIC.CC.ECUADOR
MANUEL ESPINOSA
GERTRUDIS TERAN
QUITO 21/03/2007
21/09/2019

REN 2536965
Pch

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

017-0127 NUMERO
1001054723 CEDULA
ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

125-0316 NUMERO
0200416790 CEDULA
TORO VILLENA VINICIO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

LUN CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ___ FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO ___ FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY. 2008
QUITO A 22 DE julio DEL ___

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 020041679-0
TORO VILLENA VINICIO
27 AGOSTO 1953
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUE
001- 0049 00268
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 1953

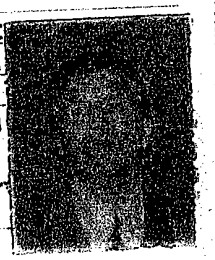

ECUATORIANA****** V1122 V1122
CASADO CLAUDIA E ESPINOZA TERAN
SUPERIOR LICENCIADO/A/
SAMUEL TORO
MARGARITA VILLENA
QUITO 28/03/2000
28/03/2012

0492724

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171123573-7
...OSA XIMENA ALEXANDRA
...UITO/BENALCAZAR
... 1987
...0360 04728 F
ACT SEXO
...QUITO
... 1987

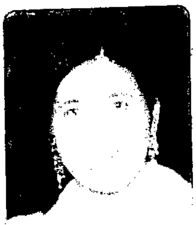

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA******
NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ESTUDIANTE
VINICIO TORO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
CLAUDIA ESPERANZA ESPINOSA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
QUITO 02/03/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
02/03/2017
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1443655
Pch

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

ASAMBLEA

140-0362 1711235737
NUMERO CEDULA
TORO ESPINOSA XIMENA ALEXANDRA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN una FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO una FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 22 DE julio DEL 2008

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Quito Ecuador

...ANA ... V3333V1222
IND.DACT.
... EMPLEADO
...TORO
...DEL PADRE
...VILLENA
...DE LA MADRE
... 20/11/85
...DE EXPEDICION
...CIDAD
...A 019755

FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020030094-5
TORO VILLENA JORGE ...
NOMBRES Y APELLIDOS
... JULIO 1.951
FECHA DE NACIMIENTO
BOLIVAR / SAN MIGUEL / SAN PABLO ...
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 2 177 00706
TOMO PAG. ACT.
BOLIVAR / SAN MIGUEL
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAN MIGUEL 51

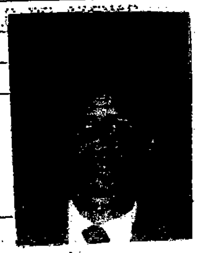

FIRMA DEL CEDULADO

0023378

The Secretary of State of the United States of America hereby requests all whom it may concern to permit the citizen/national of the United States named herein to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Le Secrétaire d'Etat des Etats-Unis d'Amérique prie par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer le citoyen ou ressortissant des Etats-Unis titulaire du présent passeport, sans délai ni difficulté et, en cas de besoin, de lui accorder toute aide et protection légitimes.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el presente solicita a las autoridades competentes permitir el paso del cindadano o nacional de los Estados Unidos aquí nombrado, sin demora ni dificultades, y en caso de necesidad, prestarle toda la ayuda y protección lícitas.

SIGNATURE OF BEARER/SIGNATURE DU TITULAIRE/FIRMA DEL TITULAR

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE
USA

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo: P
Code / Code / Código: USA
Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte: 208483383
Surname / Nom / Apellidos: TORO
Given names / Prénoms / Nombres: JORGE GUALBERTO
Nationality / Nationalité / Nacionalidad: UNITED STATES OF AMERICA
Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento: 11 Jul 1951
Sex / Sexe / Sexo: M
Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento: ECUADOR
Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición: 02 Jun 2003
Authority / Autorité / Autoridad: National Passport Center
Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad: 01 Jun 2013
Amendments / Modifications / Enmiendas: See Page 24

P<USATORO<<JORGE<GUALBERTO<<<<<<<<<<<<<<<<<<

2084833835USA5107111M1306019<<<<<<<<<<<<<<08

Entries / Entrées / Entradas — Departures / Sorties / Salidas — Visas

CON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ... QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ... FOJAS UTILES ... PARA ESTE EFECTO ... ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI ... QUE AL MISMO ... ARCHIVANDO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO ... CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO A 22 DE JULIO DEL 2008

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

AUG 0 8 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR
MIGRACION-AME-QUITO
No PASAPORTE: 208483383
03 JUL 2008
ENTRADA: ...
T-3 VENCE 30 SEP 2008 SELLO 2

0023279

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

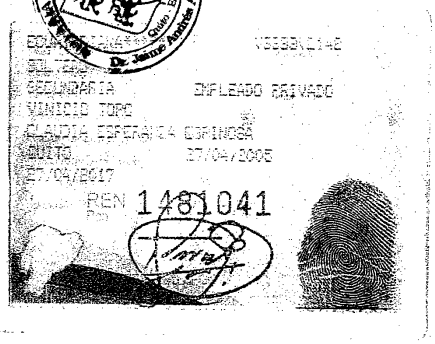

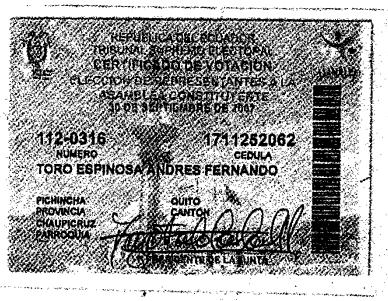

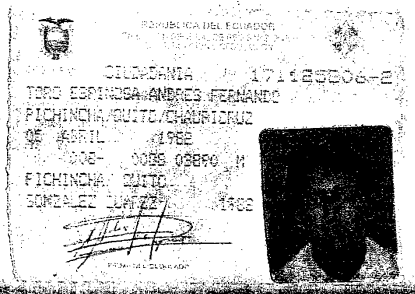

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO ECUADOR

CON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ___ FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO ___ FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO. HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, 22 DE ___ DEL 2008

EL NOTARIO

C023280

CIUDADANIA*MEI 171462751-8
TORO ESPINOSA SONIA LORENA
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
09 ENERO 1992
002-E 0054 00894 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1992

ECUATORIANA****** V3333I2222
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
VINICIO TORO VILLENA
CLAUDIA ESPERANZA ESPINOSA T
QUITO 18/03/2003
18/03/2015
0508833

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN una FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO una FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 22 DE julio DEL 2008

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr Jaime Andrés Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEXTA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES .** OTORGADO POR: **LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN ESPINOSA TERAN Y OTROS.** A FAVOR DE : **EL SEÑOR ANDRES FERNANDO TORO ESPINOSA Y OTROS.** SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN

RAZÓN.- Tomé nota el 22 de Julio del año dos mil ocho, al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada "Importadora de Materiales de Construcción, Acercons Cía. Ltda.", de fecha 17 de Marzo del año 1.982, el Contrato de Cesión de Participaciones de la referida compañía, otorgado por: Señora María del Carmen Espinosa Terán y Otros, a favor de: Señor Andrés Fernando Toro Espinosa y Otros, celebrada ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el 22 de Julio del año 2.008, constante en este instrumento público.- Quito, a 04 de Enero del año 2.010.- El Notario.-

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :**351** del Registro Mercantil de siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, fs. 837 vta, tomo 113, y número: **784** del Registro Mercantil de dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, fs. 1135, tomo 126 correspondiente a la compañía **"GRUPO ACERCONS CIA. LTDA ",** lo referente a la presente cesion de participaciones con su respectiva aclaratoria.- Quito, dos de septiembre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRO MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

NOTARÍA TRIGÉSIMA

Distrito Metropolitano de Quito

Dra. ROSARIO B. GARCÍA PAREDES

Escritura No. 2304

ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GRUPO ACERCONS CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

VINICIO TORO VILLENA, CLAUDIA ESPERANZA ESPINOSA TERAN, JORGE TORO VILLENA, MARIA DEL CARMEN ESPINOSA TERAN, LUIS ENRIQUE ZAPATA BARZALLO, ANDRES FERNANDO TORO ESPINOSA, XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA Y SONIA LORENA TORO ESPINOSA

CUANTÍA: INDETERMINADA

C.M. DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veinte y dos de agosto del dos mil once, ante mí doctora ROSARIO GARCÍA PAREDES, Notaria Pública Trigésima Provisional de este cantón, como consta de la acción de personal número dos uno cuatro nueve guión DNP, de dieciséis de diciembre del dos mil diez, emitida por el Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores VINICIO TORO VILLENA y CLAUDIA ESPERANZA ESPINOSA TERAN, por sus propios y personales derechos y el primero además como representante del señor JORGE TORO VILLENA, casado, de conformidad con el poder especial que agrega como documento habilitante; los cónyuges señores MARIA DEL CARMEN ESPINOSA TERAN y LUIS ENRIQUE ZAPATA BARZALLO, por sus propios y personales derechos; y por otra, en calidad de cesionarios, el ingeniero ANDRES FERNANDO TORO ESPINOSA,

soltero, la señorita XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA, soltera y la señorita SONIA LORENA TORO ESPINOSA, soltera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una aclaratoria de cesión de participaciones de conformidad a las siguientes clausulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de aclaración de cesión de participaciones, por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores VINICIO TORO VILLENA y CLAUDIA ESPERANZA ESPINOSA TERAN, por sus propios y personales derechos y el primer compareciente representando a JORGE TORO VILLENA, casado, de acuerdo al poder especial que adjunta, los cónyuges señores MARIA DEL CARMEN ESPINOSA TERAN Y LUIS ENRIQUE ZAPATA BARZALLO, por sus propios y personales derechos, y por otra parte en calidad de CESIONARIOS, el Ingeniero ANDRES FERNANDO TORO ESPINOSA, soltero, la señorita XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA, soltera y la señorita SONIA LORENA TORO ESPINOSA, soltera, por sus propios y personales derechos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse. Se aclara que cuando el accionista JORGE TORO VILLENA, adquirió las participaciones tenía el estado civil de soltero. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.- La Compañía IMPORTADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ACERCONS COMPAÑÍA LIMITADA se constituyo a través de escritura pública otorgada ante el doctor Homero Novoa González, Notario Decimo Cuarto del cantón Quito, el diecisiete de marzo de mil

novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, con un capital social de quinientos mil sucres equivalente a veinte dólares de Estados Unidos de América. B.- Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Marco Vela, Notario público Vigésimo Primero del cantón Quito, el veinte y dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita EN EL Registro Mercantil, el doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía IMPORTADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ACERCONS COMPAÑÍA LIMITADA, procede al aumento de capital a un millón quinientos mil sucres equivalente a sesenta dólares de los Estados Unidos de América. C.- Mediante escritura pública otorgada el uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Enrique Díaz, Notario Decimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil, el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía IMPORTADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ACERCONS COMPAÑÍA LIMITADA, procedió al aumento de capital a cincuenta millones de sucres, equivalente a dos mil dólares de los Estados Unidos de América y al cambio de denominación A GRUPO ACERCONS COMPAÑÍA LIMITADA. D.- Mediante escritura pública, otorgada el diecisiete de septiembre del año dos mil diez, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de enero del año dos mil once, la Compañía CRUPO ACERCONS COMPAÑÍA LIMITADA, procedió a la conversión del capital social y a la reforma de estatutos, quedando con un capital social de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de valor nominal cada una. E.- El licenciado VINICIO TORO

VILLENA, es propietario actualmente de mil novecientos cincuenta y seis participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de valor nominal cada una. El señor JORGE TORO VILLENA, es propietario actualmente de cuarenta participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de valor nominal cada una, y la señora MARIA DEL CARMEN ESPINOSA TERAN, es propietaria actualmente de cuatro participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de valor nominal cada una del capital de la compañía. F.- Los CEDENTES, conyugues señores MARIA DEL CARMEN ESPINOSA TERAN Y LUIS ENRIQUE ZAPATA BARZALLO, y JORGE TORO VILLENA, cedieron a perpetuidad sus participaciones y el señor licenciado VINICIO TORO VILLENA cedió y trasfirió en propiedad a favor de los señores, Ingeniero ANDRES FERNANDO TORO ESPINOSA, XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA Y SONIA LORENA TORO ESPINOSA, mil quinientas participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "GRUPO ACERCONS CIA. LTDA." mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de julio del año dos mil ocho, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, que no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, G.- En la mencionada escritura de cesión de participaciones especificada en el ordinal F, se ha cometido un error al no determinar el número de participaciones que transfiere cada una de los cedentes y a favor de quien de los cesionarios cedían sus participaciones específicamente. H.- El primero de agosto del año dos mil once, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, legalmente convocada y constituida, con la representación de todo el capital social, por unanimidad resolvió ratificarse en la voluntad de los accionistas de

ceder las participaciones, determinando y especificando el número de participaciones que transfieren cada cedente y a favor de quien de los cesionarios lo hacen y se comprometen a comparecer ante cualquier Notario público a aclarar la escritura de cesión de derechos existente. TERCERA: ACLARATORIA.-Con los antecedentes expuestos y por medio de este instrumento público los comparecientes CEDENTES, los conyugues señores VINICIO TORO VILLENA Y CLAUDIA ESPERANZA ESPINOSA TERAN, por sus propios y personales derechos, de sus mil novecientas cincuenta y seis participaciones ceden mil cuatrocientos cincuenta y seis, de la siguiente manera, quinientas participaciones ceden a favor del CESIONARIO Ingeniero ANDRES FERNANDO TORO ESPINOSA, quinientas participaciones ceden a favor de LA CESIONARIA XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA y las cuatrocientos cincuenta y seis participaciones restantes cede a favor de LA CESIONARIA SONIA LORENA TORO ESPINOSA; El CEDENTE, VINICIO TORO VILLENA representando a JORGE TORO VILLENA 40 cede las cuarenta participaciones que le pertenecen a su representado, esto es la totalidad de sus participaciones que tiene en la Compañía GRUPO ACERCONS CIA. LTDA., a favor de LA CESIONARIA SONIA LORENA TORO ESPINOSA; Los CEDENTES conyugues señores MARIA DEL CARMEN ESPINOSA TERAN y LUIS ENRIQUE ZAPATA BARZALLO, ceden las cuatro participaciones esto es la totalidad de sus participaciones que les pertenecen en la Compañía GRUPO ACERCONS CIA. LDTA., a favor de LA CESIONARIA SONIA LORENA TORO ESPINOSA, quien completa quinientas participaciones a su favor. LOS CESIONARIOS Ingeniero ANDRES FERNANDO TORO ESPINOSA, XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA y SONIA LORENA TORO ESPINOSA, aceptan expresamente la cesión de las participaciones realizadas a su favor por los CEDENTES. Por lo que el nuevo cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera:----------

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	NÚMERO PARTICIPACIONES
VINICIO TORO VILLENA	500	500	500
ANDRES FERNANDO TORO ESPINOSA	500	500	500
XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA	500	500	500
SONIA LORENA TORO ESPINOSA	500	500	500
TOTAL	2.000	2.000	2.000

CUARTA: AUTORIZACION.- Los CESIONARIOS Ingeniero ANDRES FERNANDO TORO ESPINOSA, XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA Y SONIA LORENA TORO ESPINOSA, autorizan al licenciado VINICIO TORO VILLENA, para que perfeccione esta escritura de aclaratoria de cesión de participaciones y realice todos los trámites que sean necesarios para que se legalice en la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil de Quito. QUINTA: RAZONES.- Deberá tomarse nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la COMPAÑIA GRUPO ACERCONS CIA. LTDA. Esta aclaratoria de cesión de participaciones. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura serán de cuenta de los CESIONARIOS. SEPTIMA: HABILITANTES.- Se acompaña como habilitante, el acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía GRUPO ACERCONS CIA. LTDA., celebrada el primero de agosto del año dos mil once. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás clausulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el doctor Jaime Camacho, portador de la matrícula profesional número cinco mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y,

leído que les fue íntegramente el mismo a los comparecientes por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

VINICIO TORO VILLENA c.c. 0200416479-0

CLAUDIA ESPERANZA ESPINOSA TERAN c.c. 100105472-3

MARIA DEL CARMEN ESPINOSA TERAN c.c. 100127982-5

LUIS ENRIQUE ZAPATA BARZALLO c.c. 1705246237

ANDRES FERNANDO TORO ESPINOSA c.c. 1711252062

XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA c.c. 1711235737

SONIA LORENA TORO ESPINOSA c.c. 1714627518

LA NOTARIA

A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171123573-7
TORO ESPINOSA XIMENA ALEXANDRA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
20 FEBRERO 1987
008- 0360 04728 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1987

ECUATORIANA****** V3333V2222
IND. DACT.
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PROF/OCUP.
VINICIO TORO
CLAUDIA ESPERANZA ESPINOSA
QUITO 02/03/2005
02/03/2017
FECHA DE CADUCIDAD
REN 1443655
Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171462751-8
TORO ESPINOSA SONIA LORENA
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
09 ENERO 1992
002-E 0054 00894 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1992

ECUATORIANA****** V1111I1112
IND. DACT.
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PROF/OCUP.
VINICIO TORO VILLENA
CLAUDIA ESPERANZA ESPINOSA T
QUITO 10/06/2010
10/06/2022
FECHA DE CADUCIDAD
REN 2575624

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171125206-2
TORO ESPINOSA ANDRES FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
05 ABRIL 1982
008- 0088 03890 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982

ECUATORIANA****** V3333V2142
IND. DACT.
SOLTERO
SUPERIOR ING.EJEC.MARKETING
PROF/OCUP.
VINICIO TORO
CLAUDIA ESPERANZA ESPINOSA
QUITO 10/12/2009
10/12/2021
FECHA DE CADUCIDAD
REN 2097635

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100105472-3
ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
10 MARZO 1959
001- 0037 00073 F
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1959

ECUATORIANA****** V1333V4222
CASADO VINICIO TORO VILLENA
SUPERIOR LIC.CC.EDUCACION
PROF/OCUP.
MANUEL ESPINOSA
GERTRUDIS TERAN
QUITO 21/09/2007
21/09/2019
FECHA DE CADUCIDAD
REN 2536965
Pch

PULGAR DERECHO

Quito, 08 de agosto del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisiona de las elecciones del **Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011** al señor(a):

XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA

portador(a) de la cédula de ciudadanía 171123573-7, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

0090402

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

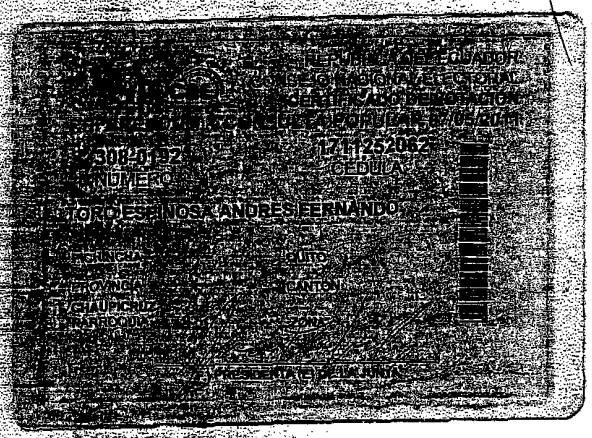

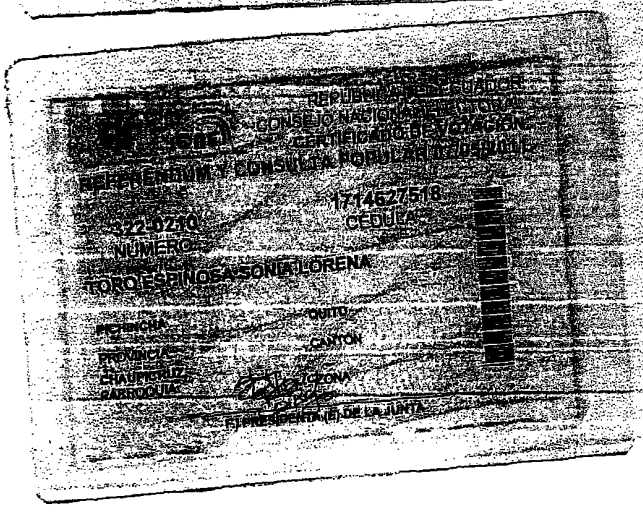

RAZON.- De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la copia que antecede consta de ..... foja (s) es igual al documento presentado ante la suscrita NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO.- En Quito, 22 AGO 2011

Dra. Rosario Belgica García Paredes
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO

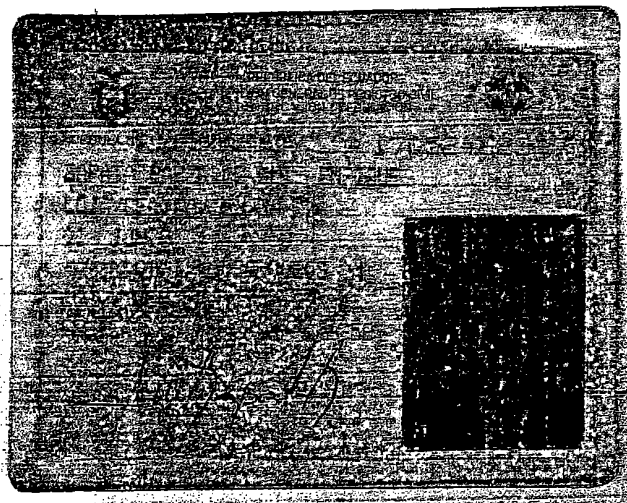

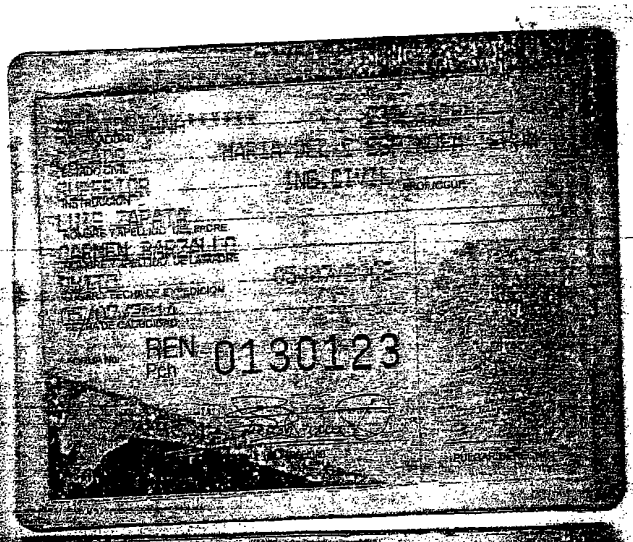

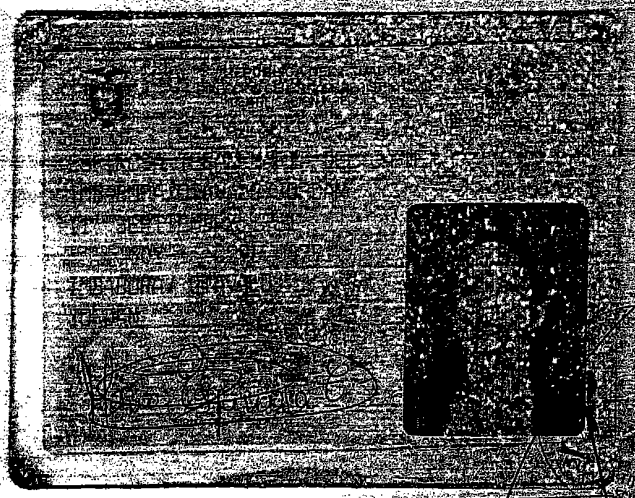

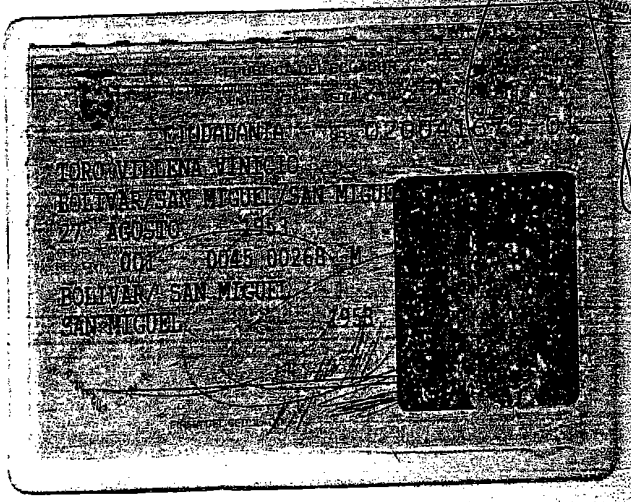

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

383-0213
NÚMERO

1705246237
CÉDULA

ZAPATA BARZALLO LUIS ENRIQUE

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CHAUPICRUZ — PARROQUIA
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

326-0192
NÚMERO

0200416790
CÉDULA

TORO VILLENA VINICIO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CHAUPICRUZ — PARROQUIA
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON.- De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la copia que antecede consta de ..... foja (s) es igual al documento presentado ante la suscrita NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO.- En Quito, 22 AGO 2011

Dra. Rosario Bélgica García Paredes
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO

DRA. ROSARIO BELGICA GARCIA PAREDES
NOTARIA TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR

DRA. ROSARIO BELGICA GARCIA PAREDES
NOTARIA TRIGESIMA

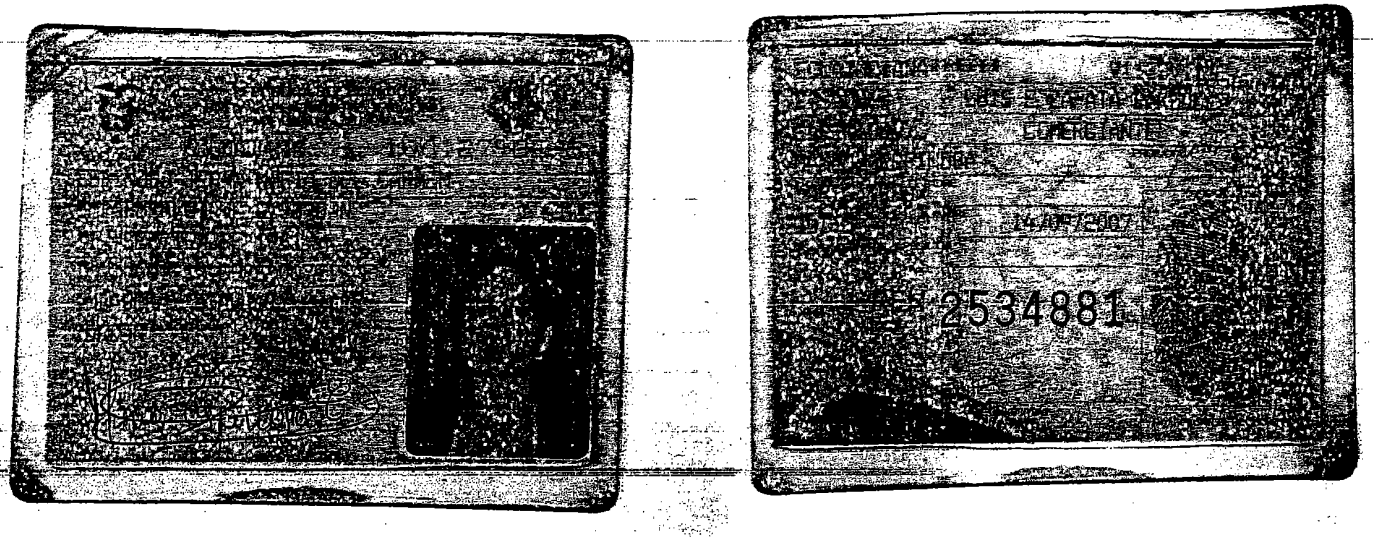

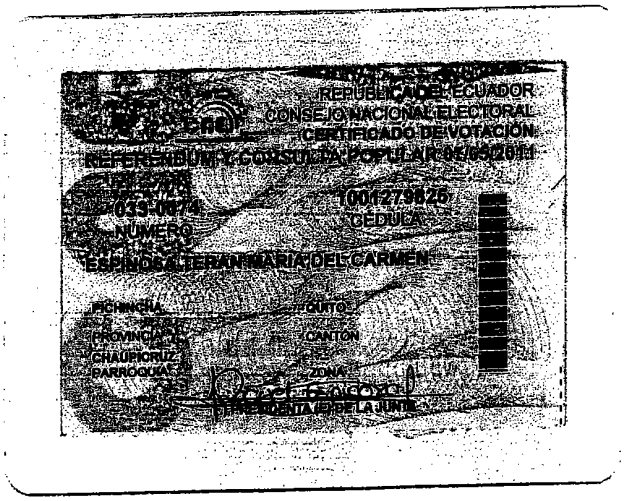

RAZON.- De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la copia que antecede consta de ..... foja (s) es igual al documento presentado ante la suscrita NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO.- En Quito, 22 AGO. 2011

Dra. Rosario Bélgica García Paredes
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GRUPO ACERCONS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy día primero de agosto del año dos mil once, en las oficinas de la Compañía GRUPO ACERCONS CIA. LTDA. Ubicadas en la Av. seis de diciembre No. 6556 y Av. Rio Coca, de la ciudad Quito, siendo las diecisiete horas, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía GRUPO ACERCONS CIA. LTDA. Los siguientes socios.

Lcdo. VINICIO TORO VILLENA, por sus propios derechos y como propietario de 1.956 participaciones sociales y nominativas de un dólar cada una, y como representante del Sr. JORGE TORO VILLENA, lo que justifica con el poder especial que se agrega, propietario de 40 participaciones sociales y nominativas de un dólar cada una y la Sra. MARIA DEL CARMEN ESPINOSA TERAN, por sus propios derechos y como propietaria de 4 participaciones sociales y nominativas de un dólar cada una. Estando presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía los socios deciden por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de socios.

Preside la Junta la Licenciada CLAUDIA ESPERANZA ESPINOSA TERAN, Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente Licenciado VINICIO TORO VILLENA. La Presidenta de la Junta declara válidamente convocada la sesión y manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe que existe el quórum legal para la realización de la Junta General Universal Extraordinaria de socios por lo que declara constituida e instalada la sesión, para tratar los siguientes puntos.

a.- Cesión de las participaciones y derechos.

b.- Ingreso de nuevos socios.

c.- Distribución de los porcentajes de participaciones.

d- Autorizar al Gerente, para que comparezca ante las autoridades competentes a fin de realizar todos los trámites que sean necesarios a fin de que surtan los efectos que sean necesarios para el fiel complimiento de lo resuelto en esta Junta.

A continuación la Presidenta de la Junta ordena que el Secretario lea el orden del día, con los puntos a tratarse. El Secretario luego de dar cumplimiento a las disposiciones legales lee el orden del día.- El orden del día es aprobado por unanimidad por los asistentes, y procede a conocer y resolver los puntos y a tomar resolución de los mismos en la siguiente forma.

Sobre el primer punto, toma la palabra el Licenciado VINICIO TORO VILLENA, como representante del socio JORGE TORO VILLENA, quien manifiesta que es la voluntad de su representado la de ceder la totalidad de sus participaciones y derechos que tiene en la Compañía, por lo que solicita a la Junta que se le autorice ceder dichas participaciones y

derechos; de inmediato toma la palabra la socia MARIA DEL CARMEN ESPINOSA TERAN, quien también manifiesta que se ratifica en su deseo y voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones y derechos que tiene en la Compañía, para lo cual solicita se le autorice ceder dichas participaciones y derechos; nuevamente toma la palabra el socio VINICIO TORO VILLENA, por sus propios derechos, manifiesta que renuncia al derecho de preferencia que le corresponde para adquirir las participaciones y derechos que han decidido ceder los socios y manifiesta que de la totalidad de sus participaciones y derechos ha decidido ceder 1.456 participaciones, reservándose 500 participaciones. Los socios manifiestan que están dispuestos a comparecer ante cualquier Notario público a ratificarse, aclarar o rectificar cualquier escritura de cesión de participaciones y derechos que exista al respecto de ser necesario. La Presidenta pone a consideración a los socios quienes deliberan y resuelven aprobar por unanimidad.

Sobre el segundo punto del orden del día, toma la palabra el socio VINICIO TORO VILLENA, y manifiesta que la Junta se ratifica y autorice el ingreso de nuevos socios, a los señores Ingeniero ANDRES FERNANDO TORO ESPINOSA, XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA Y SONIA LORENA TORO ESPINOSA. La Presidenta pone a consideración a la Junta quienes deliberan y la aprueban por unanimidad.

Sobre el tercer punto del orden del día, toma la palabra el socio VINICIO TORO VILLENA, por sus propios derechos y manifiesta que de sus 1.956 participaciones ha decidido ceder 1.456 participaciones de la siguiente manera, 500 participaciones cede a favor del Ingeniero ANDRES FERNANDO TORO ESPINOSA, 500 participaciones cede a favor de XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA y las 456 participaciones restantes cede a favor de SONIA LORENA TORO ESPINOSA, reservándose 500 participaciones, la socia MARIA DEL CARMEN ESPINOSA TERAN toma la palabra y manifiesta que sus 4 participaciones cede a favor de SONIA LORENA TORO ESPINOSA y el señor VINICIO TORO VILLENA, como representante del socio JORGE TORO VILLENA, manifiesta que las 40 participaciones que le correspondía a su representado, cede a favor de SONIA LORENA TORO ESPINOSA, quien completa 500 participaciones a su favor. La Presidencia pone a consideración a la Junta quienes deliberan y la aprueban por unanimidad. Por lo que el nuevo cuadro de integración del capital queda conformado de la siguiente manera.

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPIAL PAGADO NUMERARIO	NÚMERO PARTICIPACIONES
VINICIO TORO VILLENA	500	500	500
ANDRES FERNANDO TORO ESPINOSA	500	500	500
XIMENA ALEXANDRATORO ESPINOSA	500	500	500
SONIA LORENA TORO ESPINOSA	500	500	500
TOTAL	2.000	2.000	2.000

Sobre el cuarto punto del orden del día, la Presidenta pone a consideración a los socios quienes deliberan y la aprueban por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar se declara en receso la sesión hasta que se elabore el acta pertinente.

Reinstalada la sesión con el mismo número de socios presentes, se da lectura el acta y se la aprueba por unanimidad.

La Presidencia declara clausurada la sesión siendo las dieciocho horas con treinta minutos, y para constancia firman los asistentes.

Lcda. Claudia Esperanza Espinosa Terán

Presidenta

Lcdo. Vinicio Toro Villena

Secretario-Gerente-Socio

Sra. María Del Carmen Espinosa Teran

Socia

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
AGENCIA CONSULAR QUEENS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACION

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO único PAGINA 1022

PODER ESPECIAL 1022 / 2010

En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los trece días del mes de junio del dos mil diez, ante mi, JORGE LOPEZ AMAYA Cónsul General del Ecuador, en esta ciudad, comparece JORGE GUALBERTO TORO VILLENA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en 103-92 52ND AVE CORONA, NY 11368, con cédula número 0200388445, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de: VINICIO TORO VILLENA, con cédula de ciudadanía número 0200416790, domiciliado en QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, para que en su nombre y representación pueda adquirir, vender o transferir los derechos y acciones que el poderdante tiene:LE AUTORIZA PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDA REALIZAR LA ADMINISTRACION DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON MIS DERECHOS SOCIETARIOS O PARTICIPACIONES PRESENTES QUE SON DE MI PROPIEDAD EN LA COMPAÑIA GRUPO ACERCONS CIA. LTDA. EN LA CIUDAD DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA. En consecuencia el mandatario nombrado queda autorizado para suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios y para intervenir en cuanta diligencia se requiera para la debida ejecución de este encargo. De manera especial el mandatario queda autorizado para suscribir las escrituras públicas de compra, venta o transferencia de los referidos derechos y acciones, en la parte que le corresponde al poderdante; para pagar o recibir el dinero proveniente de esta transacción y para conferir los recibos que sean requeridos por el comprador o compradores. En todo caso para estos efectos, el mandante inviste al apoderado de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales previstas en el Art.44 del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

f).JORGE LOPEZ AMAYA
Cónsul General del Ecuador

f).JORGE GUALBERTO TORO VILLENA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado y sellado, a los trece días del mes de junio del dos mil diez.

JORGE LOPEZ AMAYA,
Cónsul General del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US$ 80
CNY

SEÑOR NOTARIO.

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una aclaratoria de cesión de participaciones de conformidad a las siguientes clausulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de aclaración de cesión de participaciones, por una parte en calidad de **CEDENTES,** los cónyuges señores **VINICIO TORO VILLENA y CLAUDIA ESPERANZA ESPINOSA TERAN,** por sus propios y personales derechos y el primer compareciente representando a **JORGE TORO VILLENA,** casado, de acuerdo al poder especial que adjunta, los cónyuges señores **MARIA DEL CARMEN ESPINOSA TERAN Y LUIS ENRIQUE ZAPATA BARZALLO,** por sus propios y personales derechos, y por otra parte en calidad de **CESIONARIOS** el ingeniero **ANDRES FERNANDO TORO ESPINOSA, soltero, la señorita XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA, soltera y la señorita SONIA LORENA TORO ESPINOSA, soltera** por sus propios y personales derechos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse. Se aclara que cuando el accionista JORGE TORO VILLENA, adquirió las participaciones tenía el estado civil de soltero.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES. A.- La Compañía IMPORTADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ACERCONS COMPAÑÍA LIMITADA se constituyo a través de escritura pública otorgada ante el Dr. Homero Novoa González, Notario Decimo Cuarto del cantón Quito, el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, con un capital social de quinientos mil sucres equivalente a veinte dólares de Estados Unidos de América. **B.-** Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Marco Vela, Notario público Vigésimo Primero del canton Quito, el veinte y dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita EN EL Registro Mercantil, el doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía IMPORTADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ACERCONS COMPAÑÍA LIMITADA, procede al aumento de capital a un millón quinientos mil sucres equivalente a sesenta dólares de los Estados Unidos de América. **C.-** Mediante escritura pública otorgada el uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Enrique Díaz, Notario Decimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil, el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía IMPORTADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ACERCONS COMPAÑÍA LIMITADA, procedió al aumento de capital a cincuenta millones de sucres, equivalente a dos mil dólares de los Estados Unidos de América y al cambio de denominación A GRUPO ACERCONS COMPAÑÍA LIMITADA. **D.-** Mediante escritura pública, otorgada el diecisiete de septiembre del año dos mil diez, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de enero del año dos mil once, la Compañía CRUPO ACERONS COMPAÑÍA LIMITADA, procedió a la conversión del capital social y a la reforma de estatutos, quedando con un capital social de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de valor nominal cada una. **E.-** El licenciado VINICIO TORO VILLENA, es propietario actualmente de mil novecientos cincuenta y seis participaciones sociales acumulativas

e indivisibles de un dólar de valor nominal cada una. El señor JORGE TORO VILLENA, es propietario actualmente de cuarenta participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de valor nominal cada una, y la señora MARIA DEL CARMEN ESPINOSA TERAN, es propietaria actualmente de cuatro participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de valor nominal cada una del capital de la compañía. **F.-** Los CEDENTES, conyugues señores MARIA DEL CARMEN ESPINOSA TERAN Y LUIS ENRIQUE ZAPATA BARZALLO, y JORGE TORO VILLENA, cedieron a perpetuidad sus participaciones y el señor licenciado VINICIO TORO VILLENA cedió y trasfirió en propiedad a favor de los señores, Ingeniero ANDRES FERNANDO TORO ESPINOSA, XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA Y SONIA LORENA TORO ESPINOSA, mil quinientas participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "GRUPO ACERCONS CIA. LTDA." mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de julio del año dos mil ocho, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, que no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, **G.-** En la mencionada escritura de cesión de participaciones especificada en el ordinal F, se ha cometido un error al no determinar el número de participaciones que transfiere cada una de los cedentes y a favor de quien de los cesionarios cedían sus participaciones específicamente. **H.-** El primero de agosto del año dos mil once, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, legalmente convocada y constituida, con la representación de todo el capital social, por unanimidad resolvió ratificarse en la voluntad de los accionistas de ceder las participaciones, determinando y especificando el numero de participaciones que transfieren cada cedente y a favor de quien de los cesionarios lo hacen y se comprometen a comparecer ante cualquier Notario público a aclarar la escritura de cesión de derechos existente.

TERCERA.- ACLARATORIA.-Con los antecedentes expuestos y por medio de este instrumento público los comparecientes CEDENTES, los conyugues señores VINICIO TORO VILLENA Y CLAUDIA ESPERANZA ESPINOSA TERAN, por sus propios y personales derechos, de sus 1.956 participaciones ceden 1.456, de la siguiente manera, 500 participaciones ceden a favor del CESIONARIO Ingeniero ANDRES FERNANDO TORO ESPINOSA, 500 participaciones ceden a favor de LA CESIONARIA XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA y las 456 participaciones restantes cede a favor de LA CESIONARIA SONIA LORENA TORO ESPINOSA; El CEDENTE, VINICIO TORO VILLENA representando a JORGE TORO VILLENA cede las cuarenta participaciones que le pertenecen a su representado, esto es la totalidad de sus participaciones que tiene en la Compañía GRUPO ACECONS CIA. LDRA., a favor de LA CESIONARIA SONIA LORENA TORO ESPINOSA; Los CEDENTES conyugues señores MARIA DEL CARMEN ESPINOSA TERAN y LUIS ENRIQUE ZAPATA BARZALLO, ceden las cuatro participaciones esto es la totalidad de sus participaciones que les pertenecen en la Compañía GRUPO ACERCONS CIA. LDTA., a favor de LA CESIONARIA SONIA LORENA TORO ESPINOSA, quien completa 500 participaciones a su favor. LOS CESIONARIOS Ingeniero ANDRES FERNANDO TORO ESPINOSA, XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA Y SONIA LORENA TORO ESPINOSA, aceptan expresamente la cesión de las participaciones realizadas a su favor por los CEDENTES. Por lo que el nuevo cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera.

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	NÚMERO PARTICIPACIONES
VINICIO TORO VILLENA	500	500	500
ANDRES FERNANDO TORO ESPINOSA	500	500	500
XIMENA ALEXANDRATORO ESPINOSA	500	500	500
SONIA LORENA TORO ESPINOSA	500	500	500
TOTAL	2.000	2.000	2.000

CUARTA.-AUTORIZACION.- Los CESIONARIOS Ingeniero ANDRES FERNANDO TORO ESPINOSA, XIMENA ALEXANDRA TORO ESPINOSA Y SONIA LORENA TORO ESPINOSA, autorizan al licenciado VINICIO TORO VILLENA, para que perfeccione esta escritura de aclaratoria de cesión de participaciones y realice todos los trámites que sean necesarios para que se legalice en la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil de Quito.

QUINTA.- RAZONES.- Deberá tomarse nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la COMPAÑIA GRUPO ACERCONS CIA. LTDA. Esta aclaratoria de cesión de participaciones.

SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura serán de cuenta de los CESIONARIOS.

SEPTIMA.- HABILITANTES.- Se acompaña como habilitante, el acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía GRUPO ACERCONS CIA. LTDA., celebrada el primero de agosto del año dos mil once.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás clausulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.

Dr. Jaime Camacho
Mat: 5337 C.A.P.

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha otorgamiento.-

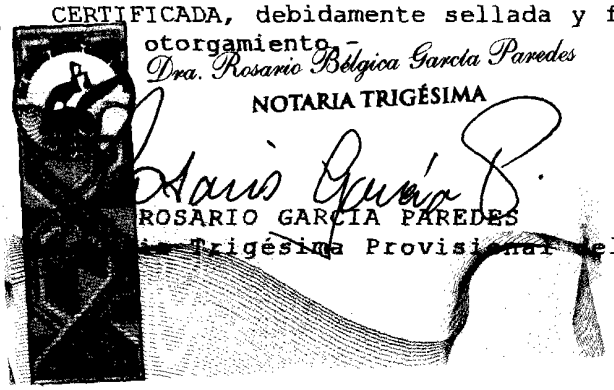

Dra. Rosario Bélgica García Paredes
NOTARIA TRIGÉSIMA

ROSARIO GARCIA PAREDES
Notaria Trigésima Provisional del cantón Quito

DRA. ROSARIO BÉLGICA GARCIA PAREDES
NOTARIA TRIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE **CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GRUPO ACERCONS CIA. LTDA.**, OTORGADA POR: **LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN ESPINOSA TERAN Y OTROS.** A FAVOR DE: **EL SEÑOR ANDRES FERNANDO TORO ESPINOSA Y OTROS.** OTORGADA ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA **VEINTE Y DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin Quito - Ecuador

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
ELV

NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Loor
QUITO - ECUADOR

NOTARIA ECUADOR

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :**351** del Registro Mercantil de siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, fs. 837 vta, tomo 113, y número: **784** del Registro Mercantil de dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, fs. 1135, tomo 126 correspondiente a la compañía **"GRUPO ACERCONS CIA. LTDA ",** lo referente a la presente cesion de participaciones con su respectiva aclaratoria.- Quito, dos de septiembre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRO MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Quito

Ng